

Anexo I - Pliego de Prescripciones Técnicas

Contratación del “Servicio de Mantenimiento de Reparaciones Generales del edificio del Hospital de Sevilla-Cartuja”, de ASEPEYO, Mutua Colaboradora con la Seguridad Social nº 151.

Expte.: CP00154/2024

ÍNDICE

1.- OBJETO DEL PLIEGO.	4
2.- ÁMBITO DE APLICACIÓN.	4
3.- DURACIÓN DEL CONTRATO.	4
4.- ALCANCE DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.	4
4.1.- Servicio de reparaciones generales.	5
4.2.- Servicio de mantenimiento de puertas automáticas, vallas correderas motorizadas exteriores y barreras de acceso.	11
4.3.- Servicio de mantenimiento de sistemas de protección anti-caída.	12
4.4.- Asistencia técnica del fabricante de equipos de la instalación.	12
5.- CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.	13
5.1.- Inventario de las instalaciones.	13
5.2.- Metodología y desarrollo de la prestación del servicio.	13
5.2.1.- Presupuestos previos.	15
5.2.2.- Servicio de atención y asistencia 24h.	16
5.2.3.- Tiempos de respuesta.	16
5.2.4.- Plazos máximos.	17
5.3.- Responsable del contrato de la empresa adjudicataria.	17
5.4.- Encargado o responsable de operaciones de la empresa adjudicataria.	18
5.5.- Operario GMAO de la empresa adjudicataria.	19
5.6.- Personal de mantenimiento.	20
5.7.- Medios y recursos con los que se dotará el servicio.	20
5.8.- Control de acceso.	21
5.9.- Control de presencia.	21
5.10.- Control de la subcontratación.	22
5.11.- Garantía de reparación.	22
5.12.- Prevención de Riesgos Laborales y Recurso Preventivo.	23
5.13.- Gestión de residuos.	23
5.14.- Normativa aplicable.	23
6.- SERVICIOS DE MANTENIMIENTO.	24
6.1.- Mantenimiento Preventivo.	24
6.2.- Mantenimiento Normativo.	25
6.3.- Mantenimiento Correctivo.	25
6.4.- Mantenimiento Modificativo.	26
7.- PROGRAMA DE GESTIÓN DEL MANTENIMIENTO (GMAO).	27
8.- INFORMES Y CERTIFICADOS.	27
8.1.- Estado inicial de las instalaciones.	27
8.2.- Certificados de mantenimiento anual.	28
8.3.- Informe anual de las instalaciones.	28
9.- CONDICIONES DE FACTURACIÓN.	28

9.1.- Facturación Mantenimiento Preventivo-Normativo.	29
9.2.- Facturación Mantenimiento Correctivo-Modificativo.	29
10.- PRESENTACIÓN DE LA OFERTA.	30
11.- VISITA DE LAS INSTALACIONES.	31

ANEXOS

- Anexo A -** Inventario de las instalaciones.
- Anexo B -** Gamas de mantenimiento.
- Anexo C -** Certificados de instalación de los elementos de seguridad de las líneas de vida.

1.- OBJETO DEL PLIEGO.

El objeto del presente pliego es regular las prescripciones técnicas que regirán en la ejecución de la prestación del “Servicio de Mantenimiento de Reparaciones Generales del edificio del Hospital de Sevilla-Cartuja”, de ASEPEYO, Mutua Colaboradora con la Seguridad Social nº 151.

2.- ÁMBITO DE APLICACIÓN.

El ámbito de aplicación para la realización de los trabajos descrito en el presente pliego es en el/los centro/s de trabajo de ASEPEYO descrito/s a continuación:

- Hospital de SEVILLA, sito en calle Américo Vespucio, nº 8, 41092 del término municipal de Sevilla (Sevilla).

3.- DURACIÓN DEL CONTRATO.

La fecha prevista para la entrada en vigor del contrato será desde el **16 de febrero de 2025**, o la fecha que se estipule en el contrato si fuese posterior, y tendrá una duración hasta el **15 de febrero de 2026** (previsión de duración del contrato de 12 meses), con la posibilidad de realizar una (1) prórroga de doce (12) meses.

4.- ALCANCE DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

La prestación de este servicio contempla todos aquellos trabajos de reparación y mantenimiento descritos en la presente licitación, y que han de realizarse en los elementos, paramentos, acabados e instalaciones asociadas al centro de trabajo, objeto del contrato.

El alcance del servicio engloba las siguientes prestaciones:

- Servicio de reparaciones generales del edificio del Hospital.
- Servicio de mantenimiento de puertas automáticas, puertas de garaje y barreras de acceso.
- Servicio de mantenimiento de sistemas de protección anti-caída.

En el **Anexo A** del presente pliego se indica el inventario aproximado de las instalaciones objeto de la presente prestación del servicio. A este listado podrán añadirse equipos o elementos que surjan de nueva creación o como ampliación de las instalaciones existentes, siempre que sean similares o equivalentes a los descritos en este listado y no supongan una modificación significativa de las instalaciones; o quitarse equipos o elementos que dejen de formar parte de las instalaciones de la red asistencial de ASEPEYO.

En el **Anexo B** se indican las operaciones de mantenimiento mínimas a realizar sobre las instalaciones a mantener, las cuales se actualizarán y modificarán en función de la normativa vigente en cada momento y de la actualización de las gamas de mantenimiento del programa de Gestión de Mantenimiento Asistido por Ordenador (GMAO) que ASEPEYO disponga en cada momento.

4.1.- Servicio de reparaciones generales.

La prestación de este servicio contempla todos aquellos trabajos de mantenimiento sobre los elementos, paramentos, acabados e instalaciones asociadas al centro de trabajo objeto del contrato y relacionados con los siguientes servicios de mantenimiento, descritos en la presente licitación:

- Mantenimiento correctivo.
- Mantenimiento modificativo.

La prestación de este servicio se realizará **a demanda**, es decir, en función de las necesidades de ASEPEYO.

La empresa adjudicataria deberá estar inscrita en el Registro de Empresas Acreditadas (RAE) como empresa del sector de la construcción.

Para la prestación del servicio, la empresa adjudicataria dispondrá del personal que resulte necesario para la correcta prestación del mismo. Este personal se encargará de realizar las labores de mantenimiento y conservación de las instalaciones y acabados objeto del presente servicio, conforme a normativa.

En la ejecución de los trabajos, la empresa adjudicataria deberá igualar o mejorar la calidad de las instalaciones o acabados existentes. Se utilizarán los materiales necesarios para la correcta resolución de los trabajos, sin merma en la calidad de los materiales existentes.

El adjudicatario, deberá disponer, entre otros, de los oficios indicados a continuación:

- Trabajos cualificados:
 - Trabajos de Albañilería.
 - Trabajos de Pintura y revestimientos.
 - Trabajos de Fontanería y saneamiento.
 - Trabajos de Carpintería de madera.
 - Trabajos de Carpintería metálica y cerrajería.
 - Trabajos de Cristalería.
 - Trabajos para el traslado puntual de enseres: movimiento de bulto, traslado de mobiliario, desmontaje de mobiliario, colocación de objetos en mobiliario, etc.

Adicionalmente a este listado de oficios, se podrán solicitar, a demanda, la realización de otros trabajos objeto del contrato con el objetivo de preservar y/o mejorar el estado de conservación y de imagen de los centros de trabajo objeto del contrato.

A continuación se describen, a modo orientativo, las tareas mínimas a realizar en cada uno de los oficios:

- Albañilería:
 - Alicatados y solados.
 - Guarnecidos y enlucidos.
 - Falsos techos de escayola y techos desmontables.
 - Fábrica de ladrillo.
 - Aplicación de mortero
 - Replanteos.
 - Recrecidos y solados continuos.

- o Instalación de tabiquería de yeso laminar o cartón yeso.
 - o Falsos techos registrables
 - o Rodapiés.
 - o Recibido de cercos y precercos.
 - o Ayudas de albañilería a otros oficios.
 - o Movimiento de tierras de forma manual, excavaciones de zanjas, etc.
 - o Cualquier otra actividad relacionada con la albañilería.
- Pinturas y revestimientos:
 - o Pinturas en paramentos verticales y horizontales interiores y exteriores sobre elementos arquitectónicos.
 - o Aplicación de pinturas, esmaltes y lacas en cualquier elemento arquitectónico o de decoración.
 - o Tendido de paredes en acabado liso.
 - o Pinturas de elementos metálicos.
 - o Aplicación de barnices en elementos de madera.
 - o Cualquier otra actividad relacionada con pintura y revestimientos.
- Fontanería y Saneamiento.
 - o Mantenimiento de las instalaciones de fontanería de agua fría para consumo humano AFH y de agua caliente sanitaria ACS, filtrado, llaves de cierre y paso, aislamiento, incluso las acometidas de las redes municipales.
 - o Mantenimiento de sistemas de tratamiento del agua como la descalcificación, filtrado de partículas, por osmosis inversa, cloración, de protección catódica, o similares.
 - o Instalaciones de producción de ACS con termo acumuladores y/o instantáneos.
 - o Instalaciones de producción de ACS con placas de captación solar.
 - o Depósitos de acumulación de ACS e intercambiadores.
 - o Instalaciones de evacuación y saneamiento.
 - o Instalación de elementos sanitarios y griferías de cualquier tipo.
 - o Cualquier otra actividad relacionada con la fontanería y el saneamiento.
- Carpintería de madera:
 - o Reparaciones y/o sustitución de puertas de paso.
 - o Reparaciones y/o sustitución de pasamanos.
 - o Reparaciones de plafonados de madera.
 - o Reparación de mobiliario de madera.
 - o Reparaciones y adaptación de elementos de madera de decoración de madera.
 - o Cualquier otra actividad relacionada con carpintería de madera.
- Carpintería metálica, cerrajería y cristalería:
 - o Reparación e instalación de carpinterías metálicas, PVC, aluminio y/o acero.
 - o Reparaciones de elementos de acero, como pueden ser barandillas, puertas de paso y garaje, refuerzo de estructura, elementos de cubriciones o similares..
 - o Reparaciones y adaptación de elementos metálicos de decoración u otros.
 - o Reparación y sustitución de cerraduras, pomos, tiradores, cerrojos, bisagras, manivelas y embellecedores.
 - o Sustitución de cristales.
 - o Cualquier otra actividad relacionada con carpintería metálica, cerrajería y cristalería.

- Trabajos varios:
 - Traslado y transporte puntual de muebles y enseres de unos centros a otros, o a almacén o a vertedero, incluido el montaje y desmontaje del mismo, y medios
 - Trabajos varios de limpiezas técnicas o de fachada, saneamiento y protección de elementos y/o dependencias.
 - Cualquier otro trabajo de escasa dificultad técnica.

Pintura de paramentos verticales, horizontales y lacados de puertas de paso.

El centro de trabajo objeto del contrato deberá tener una presencia acorde a la imagen corporativa que ASEPEYO desea trasladar a sus mutualistas. Para ello, el estado de conservación de los paramentos y elementos pintados deberá ser óptimo y adecuado a esta imagen.

Cuando se detecte que la imagen no es adecuada a estos criterios de imagen corporativa, la empresa adjudicataria deberá realizar un informe fotográfico y una propuesta de adecuación. Esta información será trasladada al personal responsable de ASEPEYO para su análisis y toma de decisión correspondiente.

La propuesta presentada deberá incluir un presupuesto previo para la ejecución de los trabajos de pintura. Dicho presupuesto deberá indicar las mediciones de paramentos y puertas de paso a pintar y el precio unitario ofertado por metro cuadrado (m²).

La pintura a utilizar deberá ser siempre de alta calidad, anti-ácaros, al agua, libre de disolventes y exenta de emisiones. Se deberá pintar siempre con la referencia corporativa de ASEPEYO o la que le sustituya.

Dentro de los elementos a pintar para adecuar la imagen corporativa de ASEPEYO se encuentran:

- Pintura de paramentos verticales y horizontales no practicables.

El precio unitario ofertado por m² deberá incluir el movimiento de muebles y enseres, tapado de todos los elementos, encintado, reparación y tapado de pequeñas fisuras, dos manos de pintura, limpieza y reposición al estado original de la estancia una vez terminados los trabajos.

Este precio ofertado de pintura por m² se aplicará cuando la suma de las superficies a pintar supere los 50 m². Cuando la superficie a pintar no supere los 50 m², por temas de rendimientos, no se tendrá en cuenta este importe y se facturará por administración (mano de obra y materiales) conforme a precios ofertados.
- Lacado de puertas de paso: hoja en taller y tapetas in situ.

El precio unitario ofertado por m² deberá incluir los trabajos de desmontaje de hojas de puerta y desmontaje de herrajes. Traslado hasta el taller, para proceder a decapado de la misma, lijado y aplicación de esmalte-laca al poliuretano corporativo en cabina. Realización de lacado de premarcos y tapetas "in situ", y posterior montaje de hoja de puerta, manetas y elementos de cuelgue y cierre.
- Lacado de puertas de paso: hoja y tapetas in situ (mismo color).

Trabajos de aplicación de pintura al esmalte sintético corporativo del tipo (Semi-laca), aplicada "in situ", sobre la puerta existente, previo lijado en enmasillado de golpes, en puertas del mismo color.

- Lacado de puertas de paso: hoja y tapetas in situ (diferente color)

Trabajos de aplicación de pintura al esmalte sintético corporativo del tipo (semi-laca), aplicada "in situ", sobre la puerta existente que se tenga que cambiar de color, de color azul a color blanco, previo lijado en enmasillado de golpes, en puertas del mismo color.

La propuesta presentada deberá incluir un presupuesto previo para la ejecución de los trabajos de pintura, resultado de aplicar dichos precios unitarios por las mediciones de paramentos y puertas de paso a pintar.

Esta prestación de servicio tendrá la consideración de **servicios técnicos especiales** y se prestará conforme a los importes ofertados.

Limpieza y Regeneración de falsos techos.

La limpieza y regeneración de falsos techos contempla todos aquellos trabajos necesarios para devolver los falsos techos y las instalaciones existentes en ellos a su estado original de aspecto e imagen.

El alcance de estos trabajos serán, como mínimo, los siguientes:

- Limpieza y regeneración del techo, tanto en techos fijos como desmontables. Se realizará mediante tratamiento de aspirado o equivalente, y no se utilizarán productos abrasivos.
- Limpieza de equipos de iluminación ubicados en techo. Se realizará el aspirado y limpieza con productos no abrasivos de los equipos de iluminación para mantener la luminosidad de los equipos.
- Limpieza de los elementos o equipos de protección contra incendios ubicados en el techo. Se realizará una limpieza y aspirado de dichos equipos para mantener su correcta funcionalidad y aspecto original.
- Limpieza de cualquier otro elemento situado en el techo.

Para la limpieza y regeneración de falsos techos, la empresa adjudicataria deberá presentar un presupuesto previo con el alcance de dichos trabajos, conforme a los precios de contrato. Dicho presupuesto se presentará al personal responsable de ASEPEYO para su aprobación previa a la ejecución de los trabajos.

Los trabajos se realizarán en horario que no afecte el normal funcionamiento del Hospital. Dicho horario deberá ser consensuado con el personal técnico responsable de ASEPEYO.

Los trabajos incluirán la protección de todos los elementos de mobiliario y enseres del centro y la limpieza del mismo, a fin de dejarlo en las mismas condiciones de higiene y limpieza iniciales.

Esta prestación de servicio tendrá la consideración de **servicios técnicos especiales** y se prestará conforme a los importes ofertados.

La propuesta de presupuesto previo para la ejecución de los trabajos de regeneración y limpieza de techos será el resultado de aplicar dichos precios unitarios a las mediciones de techos a tratar en m².

Tratamientos antideslizante en pavimentos.

Con objeto del cumplimiento del Código Técnico de la Edificación (CTE) en lo relativo a resbaladicidad de los pavimentos, la empresa adjudicataria deberá realizar los trabajos para la aplicación del tratamiento antideslizante en pavimentos que así lo aconsejen o que sea requerido por órganos competentes de la administración.

Para la aplicación de dichos tratamientos antideslizantes, la empresa adjudicataria deberá realizar todos los trabajos previos (pulidos, lijados, etc.) que sean necesarios para la aplicación correcta del tratamiento.

Dicho tratamiento se realizará en horario que no afecte el normal funcionamiento del centro de trabajo y previa aceptación del presupuesto por parte del responsable técnico de ASEPEYO, conforme a los precios de contrato.

Los trabajos incluirán la protección de todos los elementos de mobiliario y enseres del centro y la limpieza del mismo, a fin de dejarlo en las mismas condiciones de higiene y limpieza iniciales.

Una vez realizados los trabajos, se deberá realizar una medición de la resbaladicidad del suelo. Si los valores obtenidos no cumplen con los valores límites del CTE, la empresa adjudicataria deberá volver a aplicar el tratamiento a coste cero hasta conseguir que los valores de resbaladicidad cumplan con los límites establecidos en el CTE, según su uso.

La empresa adjudicataria deberá entregar el certificado de cumplimiento del CTE con los valores de resbaladicidad del pavimento.

Esta prestación de servicio tendrá la consideración de **servicios técnicos especiales** y se prestará conforme a los importes ofertados.

La propuesta de presupuesto previo para la ejecución de los trabajos para la aplicación del tratamiento antideslizante será el resultado de aplicar dichos precios unitarios a las mediciones del pavimento a tratar en m².

Avisos Urgentes de Saneamiento.

Cuando se produzca una avería o atasco en la instalación de saneamiento que impida el normal funcionamiento del centro, la empresa adjudicataria deberá proceder a subsanar la incidencia urgentemente por medio de la asistencia de un camión cisterna. **El tiempo máximo para la asistencia será de 3 horas desde la comunicación de la incidencia.**

El servicio de asistencia del camión cisterna será considerado como un servicio especial. Este servicio abarca los trabajos de desatranco de la instalación de saneamiento así como la limpieza de todos los elementos que conforman dicha instalación (arquetas, pozos, red de tuberías, etc.).

Una vez realizada la limpieza de la instalación de saneamiento, el personal responsable de ASEPEYO podrá solicitar la inspección de la red de saneamiento mediante sistema de cámara en CCTV y la elaboración de un informe detallado de la red de saneamiento.

El servicio de asistencia para la inspección de la red de saneamiento mediante un sistema de cámara en CCTV también será considerado como un servicio especial. Este servicio abarca la inspección de tuberías de saneamiento con equipo especializado dotado de cámara e iluminación, con grabación de vídeo, mediante tractor robotizado dotado de un sistema de cámaras digitales de alta resolución y gran angular, que sean capaces de conformar imagen esférica en 3D para diagnóstico global de la tubería.

Este servicio también incluye la elaboración del informe y la entrega a ASEPEYO de toda la documentación y videos.

Esta prestación de servicio tendrá la consideración de **servicios técnicos especiales** y se prestará conforme a los importes ofertados.

Medios auxiliares especiales para trabajos en altura y de elevación de materiales.

Solo en el caso de los siguientes medios auxiliares de elevación, se tendrá la consideración de suministros especiales en régimen de alquiler y se prestarán conforme a los importes ofertados. En el resto de casos la empresa adjudicataria deberá disponer de todos los medios auxiliares necesarios para la correcta ejecución de los trabajos y el coste de los mismos estará incluido en los importes ofertados para la prestación del servicio.

En todo momento se deberán cumplir las normas de seguridad y salud para los trabajos a realizar en estos medios auxiliares de elevación (el uso del arnés, guantes, cascos, etc.).

El suministro de estos medios auxiliares de elevación considerados especiales se realizará en régimen de alquiler. El importe ofertado debe incluir los permisos, los traslados de los equipos/elementos y el montaje y desmontaje de los mismos, la parte proporcional del seguro de responsabilidad civil y la gestión de los residuos.

Los medios auxiliares de elevación considerados suministros especiales son:

- Andamios tubulares modulares.

Montaje y desmontaje de andamio tubular normalizado hasta 12 m de altura, formado por estructura tubular de acero galvanizado en caliente. Incluso p/p de montaje y desmontaje de red flexible, tipo mosquitera monofilamento, de polietileno 100%, lona inferior para recogida de aguas y montaje de desagüe conjuntamente con todos los accesorios, sistemas de protección, anclajes y reposiciones.

Los andamios deberán cumplir con la normativa que les sea de aplicación. Durante la ejecución de los trabajos siempre deberá haber un recurso preventivo de la empresa adjudicataria que verificará que los andamios son montados por personal debidamente cualificado para ello y que los trabajos se ejecutan con todas las medidas de seguridad. El andamio será inspeccionado por técnico cualificado antes del inicio de los trabajos y tras cada modificación importante, quedando firmado por el técnico la correcta instalación.

Los andamios quedarán preparados para la correcta utilización cumpliendo la normas de seguridad que sean indicadas por el recurso preventivo de la empresa adjudicataria.

- Plataformas elevadoras, de cesta o de tijera.

Suministro de plataforma elevadora de tijera o brazo articulado de hasta 12 m de altura. Las plataformas elevadoras deberán cumplir con la normativa que le sea de aplicación.

El personal que manipule y utilice la plataforma deberá tener la formación adecuada y el carnet que le habilite para ello.

Esta prestación de servicio tendrá la consideración de **servicios técnicos especiales** y se prestará conforme a los importes ofertados.

Movimiento puntual de enseres.

La empresa adjudicataria podrá realizar puntualmente el movimiento de enseres entre los centros de trabajo y dependencias de ASEPEYO cuando así sea solicitado por el personal responsable de ASEPEYO.

En ningún caso, este servicio será utilizado para mudanzas y traslados de centros de trabajo completos. Solo para temas puntuales y de pequeña envergadura.

La empresa adjudicataria deberá realizar el traslado de los mismos con un medio de transporte adecuado (furgoneta o camión de pequeña dimensión).

Esta prestación de servicio tendrá la consideración de **servicios técnicos especiales** y se prestará conforme a los importes ofertados.

4.2.- Servicio de mantenimiento de puertas automáticas, vallas correderas motorizadas exteriores y barreras de acceso.

La prestación de este servicio contempla todos aquellos trabajos de mantenimiento sobre las instalaciones objeto del contrato y relacionados con los siguientes servicios de mantenimiento, descritos en la presente licitación:

- Mantenimiento preventivo.
- Mantenimiento normativo.
- Mantenimiento correctivo.
- Mantenimiento modificativo.

A continuación se indica, a modo orientativo, el alcance de las instalaciones, objeto de la prestación del servicio:

- Puertas automáticas peatonales.
- Puertas y barreras de acceso al garaje.

Todas las labores de mantenimiento en las **puertas automáticas peatonales deberán ser realizadas** por el **Servicio Técnico Oficial del propio fabricante** de las puertas u entidad homologada/acreditada por el fabricante. Las piezas de reposición necesarias deberán ser siempre originales.

Para el **resto de equipos (vallas correderas motorizadas exteriores y barreras de acceso)**, las labores de mantenimiento preventivo-normativo deberán seguir en todo momento las **indicaciones del fabricante** de cada uno de los equipos.

Para la prestación del servicio, tanto en el mantenimiento preventivo-normativo como en el correctivo y modificativo, en los importes ofertados estará incluido el coste de los desplazamientos y dietas.

4.3.- Servicio de mantenimiento de sistemas de protección anti-caída.

La prestación de este servicio contempla todos aquellos trabajos de mantenimiento sobre las instalaciones objeto del contrato y relacionados con los siguientes servicios de mantenimiento, descritos en la presente licitación:

- Mantenimiento preventivo.
- Mantenimiento normativo.
- Mantenimiento correctivo.
- Mantenimiento modificativo.

A continuación se indica, a modo orientativo, el alcance de las instalaciones, objeto de la prestación del servicio:

- Revisiones de líneas de vida.
- Revisiones de puntos de anclaje.
- Redacción de informe de los trabajos realizados
- Certificado anual del sistema de protección revisado.
- Oficina técnica y asesoramiento técnico.

En el **Anexo C** del presente pliego de prescripciones técnicas se adjuntan los certificados de instalación de los elementos de seguridad instalados.

La medición de los elementos de seguridad a mantener es la siguiente:

- 355m - SISTEMA DE SEGURIDAD LÍNEA VIDA SOBRE CABEZA.
- 126m - SISTEMA DE SEGURIDAD LÍNEA VIDA A SUELO.
- 42m - SISTEMA DE SEGURIDAD LÍNEA VIDA CARRIL A PARED.
- 6x20m - SISTEMA DE SEGURIDAD LÍNEA VIDA CARRIL A ESTRUCTURA.
- 26ud - SISTEMA DE SEGURIDAD PUNTO SUJECCIÓN PERFIL METÁLICO.
- 23ud - SISTEMA DE SEGURIDAD PUNTO SUJECCIÓN SOBRE POSTE.
- 2ud - ARNÉS DE SEGURIDAD CABLE ACERO.
- 2ud - DISPOSITIVO DE SEGURIDAD ANTICAÍDAS RETRÁCTIL CABLE ACERO.

4.4.- Asistencia técnica del fabricante de equipos de la instalación.

Cuando se produzca una avería en algún elemento o equipo de las instalaciones objeto del contrato, que impida el normal funcionamiento de las instalaciones y que precise del Servicio de Asistencia Técnica (SAT) especializado del propio fabricante u entidad homologada/acreditada por el mismo, para la realización de los trabajos de diagnóstico, asesoramiento y/o reparación del equipo averiado, la empresa adjudicataria vendrá obligada a realizar dicha asistencia técnica con el Servicio Técnico Oficial del fabricante u entidad homologada.

La prestación de dicha asistencia deberá ser comunicada al personal responsable de ASEPEYO, y esta deberá ser **autorizada previamente**. Para ello, la empresa adjudicataria deberá justificar la imposibilidad de reparación de la instalación o equipo a través de sus medios propios o subcontratados.

Esta prestación de servicio tendrá la consideración de **servicios técnicos especiales** y se prestará conforme a los importes ofertados.

Para poder llevar a cabo esta asistencia técnica, la empresa adjudicataria deberá **justificar la imposibilidad de reparación** del equipo a través de sus propios medios o subcontratados. Es decir, deberán ser trabajos que exclusivamente pueda realizar el Servicio Técnico Oficial del fabricante u entidad homologada.

La empresa adjudicataria deberá presentar, previamente a la prestación de la asistencia, el **presupuesto del Servicio Técnico Oficial del fabricante** u entidad homologada para el diagnóstico, asesoramiento y/o reparación del equipo averiado. A estos presupuestos deberá adjuntarse las tarifas de precios oficiales del fabricante. Y dicho presupuesto deberá ser **autorizado previamente por ASEPEYO**, con anterioridad a la prestación de la asistencia técnica.

Una vez realizada la asistencia técnica por el Servicio Técnico Oficial del fabricante u entidad homologada, y subsanada la avería del equipo, ASEPEYO realizará el abono del presupuesto aceptado del Servicio Técnico Oficial, a la empresa adjudicataria.

De igual forma, el adjudicatario garantizará la reposición de los recambios y componentes originales del fabricante del equipamiento, y, por lo tanto, de la garantía de los mismos.

En caso de que el adjudicatario sea el propio fabricante o servicio técnico homologado, no será de aplicación este servicio técnico especial, por considerarse que ya disponen de los medios técnicos, materiales y humanos necesarios.

5.- CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

5.1.- Inventario de las instalaciones.

La empresa adjudicataria deberá realizar, durante los primeros meses de contrato, la comprobación y **actualización del inventario completo de los equipos e instalaciones** de los centros de trabajo de ASEPEYO, objeto de la prestación del servicio.

De forma general, deberá registrarse y/o actualizarse cualquier equipo o instalación que deba ser mantenido o que, por su relevancia, deba tenerse registro del mismo. El alcance de los equipos e instalaciones a registrar y/o actualizar será definido por el personal responsable de ASEPEYO.

El planteamiento para el alcance de la toma de datos de cada uno de los activos también será consensuada con el personal técnico responsable de ASEPEYO, el cual dará su conformidad para poder iniciar los trabajos de campo, conforme al planteamiento desarrollado (marcas, modelos, características técnicas, números de serie, etc...)

Una vez acabado el contrato, el adjudicatario no tendrá ningún derecho sobre el banco de datos generado durante el periodo de vigencia del contrato.

En el supuesto que durante el periodo de vigencia del contrato, ASEPEYO tenga que cambiar e implementar un nuevo programa informático de gestión de mantenimiento asistido por ordenador, la empresa adjudicataria vendrá obligada a adaptarse al nuevo programa informático, en las mismas condiciones que el programa actual.

5.2.- Metodología y desarrollo de la prestación del servicio.

La empresa adjudicataria realizará la prestación de los servicios de reparación conforme a las prescripciones técnicas del presente pliego.

La empresa adjudicataria se compromete a **utilizar el programa de Gestión de Mantenimiento Asistido por Ordenador (GMAO)** que ASEPEYO tenga establecido para gestionar el mantenimiento de los centros y dependencias de ASEPEYO.

Para el **mantenimiento preventivo-normativo** deberán realizarse las tareas descritas en los anexos, con las operaciones de mantenimiento y con la periodicidad indicada en los mismos. Siempre cumpliendo con los reglamentos y normativas que les sean de aplicación, así como las instrucciones de mantenimiento indicadas por los fabricantes.

Estas operaciones de mantenimiento se actualizarán y modificarán en función de la normativa vigente en cada momento y de la actualización de las gamas de mantenimiento del programa de Gestión de Mantenimiento Asistido por Ordenador (GMAO) que ASEPEYO disponga en cada momento.

Las actuaciones de **mantenimiento correctivo-modificativo** deberán garantizar, como mínimo, idénticas condiciones técnicas y de funcionamiento en las que se encontraba el equipo antes de la avería. Estos trabajos tendrán como punto de partida la preparación y acondicionamiento de los lugares afectados, en orden a preservar y cuidar las instalaciones, los acabados, el mobiliario y/o los enseres. Los trabajos se realizarán, en general, manteniendo los máximos niveles de limpieza, orden y seguridad en el centro de trabajo.

La prestación de los servicios de mantenimiento **no deberá interferir o entorpecer la actividad** que ASEPEYO realiza en el hospital, si bien en caso ineludible de entorpecer o interferir dicha actividad, el adjudicatario deberá informar previamente y con la antelación suficiente a ASEPEYO para buscar una solución satisfactoria. En el supuesto que los trabajos de reparación deban realizarse en horarios diferentes, el adjudicatario deberá realizarlo sin coste adicional.

En cualquier caso, como norma general, todos los trabajos de mantenimiento deberán ser siempre aprobados por el personal técnico responsable del Hospital de Sant Cugat de ASEPEYO.

El adjudicatario vendrá obligado a informar, en el mismo día de su conocimiento, de las incidencias, averías y/o reclamaciones que puedan surgir en la prestación del servicio contratado, así como de los incumplimientos, que a su entender pueden existir respecto de las condiciones de seguridad y de cumplimiento de la normativa vigente, y que puedan repercutir en ASEPEYO. Todas estas incidencias o averías que se observen durante las labores de mantenimiento deberán ser reflejadas en los partes de trabajo.

Los **materiales y piezas de reposición** utilizados en las actuaciones de reparación deberán de ser de calidad igual o superior a los existentes.

Para aquellos materiales en los que se haya solicitado presupuesto previo, el adjudicatario se compromete a conservar en su poder y en condiciones de presentación a ASEPEYO las piezas sustituidas, durante un plazo de 30 días después de la finalización de los trabajos.

En los materiales se indicarán las referencias y marcas inequívocas que permitan su localización en las tarifas oficiales (PVP) y vigentes que los diferentes fabricantes o distribuidores, que se anexarán a la factura correspondiente.

En los materiales cuyo importe unitario o total de un mismo producto, en un único aviso o incidencia, se **supere el importe de 100 euros**, la empresa adjudicataria deberá acreditar el precio de venta público (PVP) y vigentes que los diferentes fabricantes o distribuidores.

En el caso de no existir tarifa oficial, se deberá justificar el precio de venta del artículo para poder aplicar el descuento ofertado.

La empresa adjudicataria dispondrá de las **herramientas, maquinarias y medios auxiliares** necesarias para la correcta realización de los trabajos, incluido los medios de protección individuales y colectivos de seguridad, y evitando en lo posible que, por la no utilización de una máquina, herramienta, medio auxiliar, equipo de medida y/o verificación adecuado, el número de horas realizadas se vea incrementado de forma injustificada.

La empresa adjudicataria deberá elaborar el **Libro de Mantenimiento** de las instalaciones y registrar las operaciones de mantenimiento realizadas, el estado general de la instalación, los defectos observados, las reparaciones efectuadas y la evolución de la eficiencia energética de las instalaciones, conforme a la normativa vigente. Anualmente se entregará una copia de dicha documentación al personal responsable de ASEPEYO.

La empresa adjudicataria se compromete a cumplir con todo lo relacionado en cuanto a la normativa de **Prevención de Riesgos Laborales**, así como realizar la coordinación de actividades empresariales que permitan establecer aquellas pautas que se consideren necesarias para garantizar la seguridad y salud de los trabajadores.

La empresa adjudicataria dispondrá de **recurso preventivo** para aquellos trabajos en los que sea obligatorio o en los casos que ASEPEYO así lo disponga. Este recurso preventivo será a coste cero y estará presente durante la ejecución de los trabajos.

La empresa adjudicataria se hará cargo de la **gestión de residuos** generados en la prestación del servicio, conforme a lo indicado en la legislación vigente aplicable, presentando a ASEPEYO los certificados y contratos de su gestión con empresas autorizadas.

El adjudicatario deberá conocer el **Sistema Gestión Medioambiental y política de Calidad de ASEPEYO** y aplicarlo en todas las tareas que realice.

5.2.1.- Presupuestos previos.

Para las incidencias en las que se prevea, después de la primera asistencia, que los trabajos y las acciones a realizar puedan suponer un **importe superior a 24 horas de mano de obra o que los materiales a utilizar pueden suponer un importe superior a 600 euros**, el adjudicatario deberá enviar un presupuesto previo a la continuación y resolución de los trabajos.

En los casos que aunque no se prevea que superen las 24 horas de mano de obra o los 600 euros en materiales, pero que el personal responsable de ASEPEYO lo solicite, el adjudicatario también deberá presentar presupuesto previo para la resolución de los trabajos.

En ambos casos, la empresa adjudicataria realizará un presupuesto previo y lo entregará al técnico responsable de ASEPEYO para su **aprobación previa a la resolución y/o ejecución de los mismos**. Dicho presupuesto deberá incluir las mediciones y precios unitarios de los trabajos a ejecutar, así como el desglose en precios descompuestos de mano de obra y materiales.

En los precios de materiales y piezas de reposición se indicarán las referencias y marcas inequívocas que permitan su localización en las **tarifas oficiales** (PVP) vigentes de los diferentes fabricantes o precios oficiales de referencia de distribuidores. Estas tarifas oficiales deberán adjuntarse al presupuesto. En el caso de no existir tarifa oficial, se deberá justificar el precio de venta del artículo para poder aplicar el descuento ofertado.

En el supuesto de no existir conformidad al presupuesto previo, ASEPEYO propondrá un rendimiento justificado para los trabajos y los materiales, y el adjudicatario vendrá obligado a aceptarla, o bien a utilizar como referencia los rendimientos de mano de obra y materiales de la

última publicación de la base de precios del Colegio Oficial de Aparejadores y Arquitectos Técnicos de Guadalajara.

En el supuesto de que ambas partes no se avinieran con el presupuesto previo presentado por la empresa adjudicataria para la realización de trabajos correspondientes, ASEPEYO se reserva el derecho a contratar estas actuaciones de mantenimiento mediante los procedimientos legalmente establecidos, siempre y cuando el presupuesto contratado sea inferior al presupuesto ofertado por la empresa adjudicataria.

En este supuesto, ASEPEYO se compromete a que dichos trabajos serán ejecutados por otra empresa debidamente autorizada, y el adjudicatario vendrá obligado a aceptar la posible presencia de otras empresas dedicadas a la ejecución de las actuaciones sobre los elementos, instalaciones y/o acabados indicados.

5.2.2.- Servicio de atención y asistencia 24h.

La empresa adjudicataria deberá disponer de un servicio de atención y asistencia al usuario las 24 horas del día los 365 días del año.

Este servicio atenderá todas las incidencias que se realicen fuera del horario normal de funcionamiento. Para ello se deberá facilitar los datos de contacto (teléfonos, dirección de correo electrónico, etc.) donde se reciben y gestionan todas las posibles incidencias.

Para las incidencias comunicadas fuera del horario normal de funcionamiento que estén catalogadas como urgentes, la empresa adjudicataria deberá disponer del personal de guardia necesario y cualificado para poder realizar la asistencia en los plazos previstos y solventar las incidencias.

5.2.3.- Tiempos de respuesta.

Se considera tiempo de respuesta el periodo transcurrido desde la comunicación de la incidencia, aviso o solicitud de servicio hasta el momento en que se produce la presencia física del personal de la empresa adjudicataria en el emplazamiento origen de la incidencia, para la evaluación de la incidencia y/o reparación o subsanación.

La empresa adjudicataria vendrá obligada a cumplir con los siguientes tiempos de respuesta y plazos para la ejecución de los trabajos objeto del presente pliego.

- a) **Avisos de Emergencia:** Tiempo de respuesta no superior a **2 horas naturales**, desde el momento de comunicación de la incidencia.

Se considerarán avisos de emergencia todas aquellas incidencias que afecten gravemente al normal funcionamiento de las instalaciones, servicios y/o desarrollo de la actividad del centro de trabajo, tales como el aseguramiento de cierre físico del centro, inundación, incendios, aviso de servicios de emergencias públicos, o similares.

La **mano de obra** en los avisos de emergencia **se incrementará un 100%** sobre el precio de mano de obra ofertado en la licitación, **siempre que el aviso sea atendido en tiempo y forma** por la empresa adjudicataria.

- b) **Avisos urgentes:** Tiempo de respuesta no superior a **8 horas laborables**, desde el momento de comunicación de la incidencia.

Se considerarán avisos urgentes todas aquellas incidencias que afecten al normal funcionamiento de las instalaciones, servicios y/o desarrollo de la actividad del centro de trabajo.

La **mano de obra** en los avisos de urgentes **se incrementará un 50%** sobre el precio de mano de obra ofertado en la licitación, **siempre que el aviso sea atendido en tiempo y forma** por la empresa adjudicataria.

- c) **Avisos no urgentes:** Tiempo de respuesta no superior a **48 horas naturales**, desde el momento de comunicación de la incidencia o desde la aceptación del presupuesto previo, según lo que proceda. No se tendrán en cuenta los fines de semana ni festivos.

Se consideran avisos no urgentes el resto de incidencias.

5.2.4.- Plazos máximos.

La empresa adjudicataria vendrá obligada a cumplir con los siguientes plazos para la ejecución de los trabajos objeto del presente pliego.

- a) **Plazo máximo para presupuestos:** El plazo máximo para la presentación de presupuestos y/o valoraciones económicas correspondiente a trabajos derivados de los avisos o incidencias, se establece en **72 horas naturales**. Salvo casos en los que la empresa adjudicataria justifique los motivos del retraso y estos sean validados por ASEPEYO.
- b) **Plazo máximo para la finalización de los avisos de mantenimiento correctivo/modificativo:** El plazo máximo para la finalización de todas las actuaciones y reparaciones necesarias para recuperar la funcionalidad de las instalaciones donde se haya producido una avería o reparar un elemento arquitectónico que se encuentre en mal estado, se establecen los siguientes plazos:
- i) **Avisos sin presupuesto previo:** plazo máximo en **7 días naturales**.
 - ii) **Avisos con presupuesto previo:** plazo máximo en **10 días naturales**.

Estos plazos máximos podrán verse incrementados siempre que la empresa adjudicataria justifique los motivos y estos sean validados por ASEPEYO, o en aquellas circunstancias en la que los trabajos sean programados por necesidades de funcionalidad de la Mutua.

5.3.- Responsable del contrato de la empresa adjudicataria.

La empresa adjudicataria designará a una persona que será el **responsable de la gestión del contrato** y actuará como **interlocutor** permanente con el personal responsable de ASEPEYO. En ningún caso, este responsable de contrato supondrá un coste adicional para ASEPEYO.

No se permiten las rotaciones de la persona designada como responsable del contrato, salvo por periodos vacacionales o permisos reconocidos legalmente. Cualquier otro cambio en la designación de esta persona deberá ser comunicado a ASEPEYO con la debida antelación, aportarse la documentación de formación, conocimientos y experiencia requerida y esta deberá ser autorizada previamente por el personal responsable de ASEPEYO.

ASEPEYO podrá solicitar la sustitución del interlocutor o responsable del contrato, en caso de considerar que su cualificación es insuficiente, que realiza su trabajo de forma incorrecta, o que otros motivos aconsejen el cambio.

La empresa adjudicataria **facilitará los medios para localizar al interlocutor** (número de teléfono móvil, correo electrónico, etc.). El interlocutor debe estar permanentemente localizable para atender los imprevistos que pudieran derivarse de la prestación del servicio.

Este interlocutor tendrá un **perfil técnico de formación universitaria** con conocimiento en instalaciones similares al objeto del contrato y una experiencia mínima de 2 años en contratos de similares características. Realizará funciones de oficina técnica y asesoramiento técnico.

En ningún caso, el interlocutor técnico supondrá un coste adicional para ASEPEYO.

Las **funciones** que desarrollará serán:

- Gestión integral del contrato.
- Gestión y planificación de los diferentes servicios de mantenimiento.
- Gestión y coordinación del personal dedicado a la prestación del servicio.
- Gestión de la subcontratación.
- Traslado de órdenes de trabajo a los operarios.
- Control y supervisión de la prestación del servicio.
- Gestión de la facturación.
- Elaboración de presupuestos, informes y planificaciones.
- Coordinación con otros oficios que puedan participar en la ejecución de los trabajos dentro del centro de trabajo de ASEPEYO.

En todo momento el interlocutor deberá reportar de las incidencias en las instalaciones al personal responsable de ASEPEYO, en especial de las incidencias que interfieran en el normal funcionamiento de la actividad del centro.

5.4.- Encargado o responsable de operaciones de la empresa adjudicataria.

Durante la realización de los trabajos siempre deberá haber un **encargado o responsable técnico de operaciones** que, además de las tareas y trabajos propios de su oficio para la prestación del servicio, hará las funciones de encargado o responsable técnico de los trabajos ejecutados.

El encargado o responsable de operaciones podrá ser diferente para cada uno de los trabajos asignados a la empresa adjudicataria. Este encargado será el primer responsable de la calidad y control de los trabajos contratados, sin perjuicio de la responsabilidad superior y última del responsable del contrato indicado en el punto anterior.

El encargado o responsable de operaciones estará presente durante todos los trabajos asignados a la empresa adjudicataria y realizará las **funciones de recurso preventivo** siempre que sea necesario o que el personal responsable de ASEPEYO así lo solicite o la normativa lo indique.

Las **funciones/tareas** a realizar por el encargado serán, como mínimo, las siguientes:

- Tareas y trabajos propios de su oficio para la prestación del servicio.
- Aseguramiento de las medidas a adoptar por los operarios respecto la CAE.
- Funciones de recurso preventivo.
- Distribución de trabajos entre su personal, contemplando todos los oficios del objeto del contrato, y la capacitación de los operarios.

- Coordinar los trabajos con las distintas empresas externas que también puedan estar realizando trabajos y que coincidan durante los mismos.
- Gestión de suministros de materiales y muestras necesarias.
- Verificación del estado de los trabajos asignados y comprobación de la correcta ejecución de los mismos.
- Optimizar rendimientos de trabajo del personal a su cargo.
- Informar al personal técnico responsable de ASEPEYO de la marcha de las tareas realizadas, de las incidencias, y/o de los recursos y materiales destinados a las mismas.

5.5.- Operario GMAO de la empresa adjudicataria.

La empresa adjudicataria designará a una persona que será el **operario o técnico** encargado de gestionar la base de datos y trabajar con el programa de Gestión de Mantenimiento Asistido por Ordenador (GMAO) del que ASEPEYO disponga en cada momento. En ningún caso, este operario del GMAO supondrá un coste adicional para ASEPEYO.

El adjudicatario facilitará los medios para localizar al operario o técnico GMAO (**número de teléfono de contacto, correo electrónico**, etc.). Este operario deberá estar localizable en horario laboral.

Este operario o técnico GMAO se dedicará a la gestión de la base de datos de ASEPEYO y a todas las gestiones necesarias para la prestación del servicio que estén relacionadas directamente con el programa o aplicativo del GMAO. Se deberá garantizar que este personal tenga los conocimientos adecuados para la utilización del programa.

ASEPEYO, a través de la empresa propietaria del programa o aplicativo GMAO, realizará la formación del operario o técnico GMAO de la empresa adjudicataria y recibirá las instrucciones sobre el uso y manejo del mismo, así como los protocolos propios de operación y gestión.

Cualquier cambio en la designación de esta persona deberá ser comunicado a ASEPEYO con la debida antelación y esta deberá ser autorizada por el personal responsable de ASEPEYO. En estos casos, el operario o técnico GMAO saliente deberá formar e informar al operario o técnico entrante del uso y manejo del programa y aplicativo GMAO de ASEPEYO.

ASEPEYO podrá solicitar la sustitución del operario o técnico GMAO, en caso de considerar que su cualificación es insuficiente, que realiza su trabajo de forma incorrecta, o que otros motivos aconsejen el cambio.

Las **funciones** que desarrollará serán:

- Gestión integral de la base de datos de ASEPEYO a través del programa GMAO.
- Gestión de partes de trabajo (preventivo, correctivo, etc.), introduciendo los datos que procedan (costes, documentos, fotos, etc.)
- Registrar y mantener actualizado el inventario con todos y cada uno de los activos de las instalaciones en el programa GMAO.
- Mantener actualizados, dentro del programa de ficheros “online”, los planos “as built” y los esquemas de principio de las instalaciones durante el periodo que dure el contrato.
- Actualización de las gamas de mantenimiento en el programa GMAO, conforme a la normativa de aplicación y sus posteriores modificaciones.

5.6.- Personal de mantenimiento.

Para la prestación del servicio de mantenimiento de las instalaciones objeto del presente pliego, la empresa adjudicataria **dispondrá de todo el personal de mantenimiento que resulte necesario** para la correcta prestación de la totalidad del servicio.

Este personal se encargará de realizar los trabajos de mantenimiento de las instalaciones objeto del presente servicio, conforme a la normativa de aplicación vigente y cualquier otra legislación que pudiera resultar de aplicación en un futuro, debiendo facilitar a ASEPEYO la documentación que fuera necesaria para acreditar el citado cumplimiento.

Todo el personal deberá estar **cualificado y homologado** para realizar las tareas de mantenimiento de las instalaciones a mantener, según el perfil y la especialidad de los trabajos a realizar.

La empresa adjudicataria deberá disponer, como mínimo, del siguiente personal de mantenimiento, propio o subcontratado, adscrito a las siguientes áreas geográficas:

LOTES	PERSONAL DE MANTENIMIENTO
LOTE ÚNICO	2 Oficiales de 1ª albañiles. 2 Oficiales polivalentes.

La cualificación y homologación que ha de tener el personal de mantenimiento es la siguiente:

LOTES	PERFIL	FORMACIÓN Y EXPERIENCIA
LOTE ÚNICO	Oficial de 1ª albañil	- Acreditación de Profesional de la construcción. - Formación en materia de Prevención de Riesgos Laborales. - Experiencia mínima de 2 años como oficial de 1ª albañil.
LOTE ÚNICO	Oficial polivalente	- Acreditación de Profesional de la construcción. - Formación en materia de Prevención de Riesgos Laborales. - Experiencia mínima de 1 año como oficial polivalente.

ASEPEYO podrá solicitar la sustitución del personal destinado a la prestación del servicio, en caso de considerar que su cualificación es insuficiente, que realiza su trabajo de forma incorrecta, o que otros motivos aconsejen el cambio. Y el adjudicatario vendrá obligado a sustituirlo sin ningún tipo de coste adicional para ASEPEYO.

El personal de mantenimiento dependerá exclusivamente de la empresa adjudicataria, quien tendrá todos los derechos y obligaciones inherentes a su calidad de empresario respecto del mismo, con arreglo a la legislación laboral y social vigente y a la que en lo sucesivo se promulgue, sin que en ningún caso resulte responsable ASEPEYO de las obligaciones nacidas entre el adjudicatario y su personal, aun cuando los despidos y medidas que se adopten sean como consecuencia directa o indirecta del cumplimiento o interpretación del contrato.

5.7.- Medios y recursos con los que se dotará el servicio.

Los medios y recursos con los que la empresa adjudicataria dotará al personal destinado para la prestación del servicio serán, entre otros, los siguientes:

- Dispositivo móvil tipo Smartphone con, al menos, sistema NFC, cámara de fotos y localización GPS activo, durante las horas de adscripción al contrato y de presencia física en el centro de trabajo, para la gestión del servicio a través de la herramienta de mantenimiento (GMAO) que ASEPEYO tenga establecido. Se deberá disponer de la versión necesaria y actualizada para instalar y hacer uso de las aplicaciones indicadas por ASEPEYO para la gestión del servicio.
- Medios de transporte y locomoción adecuados a la prestación de los servicios de mantenimiento.
- Uniformidad del personal adecuada a la tipología de trabajos. En todo momento se deberá mantener una presencia adecuada en el centro de trabajo de ASEPEYO.
- Equipos y herramientas necesarias para el desarrollo de la prestación del servicio o suministro. Quedan incluidos, entre otros, cualquier equipo de medida debidamente calibrado, la maquinaria necesaria para la ejecución del trabajo (excepto los medios de elevación autopropulsados), incluso aquellos equipos de uso esporádico para realizar cualquier trabajo puntual.
- Equipos de protección individuales y colectivos, así como cualquier cartel informativo en materia de Prevención de Riesgos Laborales.
- Medios auxiliares necesarios para el desarrollo de la prestación del servicio o suministro.
- Todos los equipos, herramientas, EPIs, etc., estarán homologados, en perfecto estado de uso y con las revisiones al día. Dispondrán de los manuales de utilización.

5.8.- Control de acceso.

Todos los trabajadores de la empresa adjudicataria deberán identificarse en el puesto de recepción o de control de acceso del centro de trabajo de ASEPEYO.

La empresa adjudicataria deberá tener en regla toda la documentación de los trabajadores y realizar la Coordinación de Actividades Empresariales con ASEPEYO, conforme a la legislación vigente. De no cumplirse esto, los trabajadores de la empresa adjudicataria no podrán acceder a las instalaciones de ASEPEYO.

5.9.- Control de presencia.

La empresa adjudicataria tendrá que dotar a sus operarios de terminal móvil inteligente para poder descargar el aplicativo (APP) del programa de Gestión de Mantenimiento Asistido por Ordenador (GMAO) (*) del que ASEPEYO disponga, o cualquier otro aplicativo que ASEPEYO considere oportuno, que permita leer etiquetas QR / NFC instaladas en los centros de ASEPEYO, u otra tecnología análoga como RFID o similar, para los registros obligatorios de todas las entradas y salidas de los técnicos de mantenimiento, con la finalidad de poder determinar el total de horas realmente ejecutadas en la prestación de los servicios de mantenimiento, excluyendo posibles tiempos de desplazamientos, descansos, recogida de materiales, así como todos aquellos que no sean imputables a la prestación del servicio contratado.

(*) en el momento de elaboración del pliego el programa de Gestión de Mantenimiento (GMAO) del que ASEPEYO dispone se llama SAM (evolución del programa ROSMIMAN).

Este aplicativo estará gestionado por una empresa externa independiente, que permitirá acreditar la invulnerabilidad y fiabilidad de los registros de entradas y salidas del personal de mantenimiento.

El aplicativo será totalmente transparente y permitirá la visualización objetiva de todos los datos y registros de forma similar, tanto a los responsables de la ASEPEYO, como a los responsables de las empresas adjudicatarias.

En el aplicativo quedarán registradas las horas efectivas realmente prestadas durante la ejecución de los mantenimientos en los centros de trabajo. Este registro de horas efectivas serán las válidas para la facturación de los servicios prestados, conforme a los importes ofertados.

Las empresas adjudicatarias dispondrán de 15 días para facilitar los datos, en el soporte que ASEPEYO convenga, de todos los trabajadores que puedan acceder a alguno de los centros objeto de esta licitación para que sean dados de alta en aplicativo, y de 30 días naturales desde el inicio del contrato para informar y formar a sus trabajadores, exigir un buen cumplimiento, asegurar el conveniente y preciso desarrollo y utilización del aplicativo de registro de mantenimientos y presencia en los centros de ASEPEYO.

5.10.- Control de la subcontratación.

Para el control en el cumplimiento en las condiciones de la subcontratación de los servicios, la empresa adjudicataria deberá entregar al personal responsable de ASEPEYO, una declaración jurada con las empresas subcontratadas desde el inicio del contrato y los importes correspondientes a esta subcontratación, para poder determinar el porcentaje de subcontratación realizado.

Esta declaración jurada del cumplimiento de las condiciones de subcontratación se entregará anualmente, o cuando así sea solicitada por ASEPEYO.

La empresa adjudicataria deberá mantener las empresas subcontratadas indicadas en la formalización del contrato de licitación y realizarán los oficios descritos en la misma. Estas empresas podrán ser sustituidas por otras empresas que realicen la misma prestación y que estén cualificadas y cumplan con los requerimientos establecidos en el presente pliego, previa comunicación y aprobación por parte de ASEPEYO, conforme al procedimiento que se encuentre vigente en la mutua para las altas de nuevas subcontratas.

5.11.- Garantía de reparación.

Cuando la empresa adjudicataria realice una reparación en las instalaciones y/o equipos objeto de la presente licitación, estas tendrán un **periodo de garantía de 6 meses**.

La garantía de la reparación implica que mientras la misma esté en vigor todos los gastos de mano de obra, desplazamiento, piezas de recambio e impuestos que deban efectuarse para subsanar fallos en las reparaciones realizadas, correrán por cuenta de la empresa adjudicataria.

Sólo en caso de que la empresa adjudicataria pueda demostrar que los fallos o la nueva avería en la reparación realizada se ha producido debido a un mal uso o por causa de fuerza mayor, podrá negarse a llevar a cabo la nueva reparación con cargo a la garantía.

5.12.- Prevención de Riesgos Laborales y Recurso Preventivo.

La empresa adjudicataria se compromete a cumplir con todo lo relacionado en cuanto a la normativa de Prevención de Riesgos Laborales, así como realizar la coordinación de actividades empresariales que permitan establecer aquellas pautas que se consideren necesarias para garantizar la seguridad y salud de los trabajadores.

La empresa adjudicataria dispondrá de recurso preventivo para aquellos trabajos en los que sea obligatorio o en los casos que ASEPEYO así lo disponga. Este recurso preventivo será a coste cero y estará presente durante la ejecución de los trabajos.

En todas las operaciones que se realicen en el cumplimiento de los servicios o trabajos contratados, la empresa adjudicataria velará de forma escrupulosa por el cumplimiento de las medidas de seguridad y salud vigentes. El adjudicatario deberá satisfacer todo lo previsto por la reglamentación vigente de Prevención de Riesgos Laborales, en especial lo relativo a los principios de la acción preventiva, formación de los trabajadores, equipos de trabajo y medios de protección.

La empresa adjudicataria estará obligada a dotar al personal, que utilice para la ejecución de los trabajos contratados, de todos los Equipos de Protección Individuales necesarios.

Así mismo deberá establecer las protecciones colectivas necesarias y la señalización correspondiente en la ejecución de los servicios y trabajos que así lo requieran.

Los trabajadores deberán tener la formación adecuada en los trabajos a realizar y deberán disponer de los EPIs (individuales y colectivos) en cada caso.

Todos los equipos y herramientas de la empresa adjudicataria estarán homologados y en perfecto estado de uso, y con las revisiones al día. Dispondrán de los manuales de utilización.

5.13.- Gestión de residuos.

La empresa adjudicataria se hará cargo de la **gestión de residuos** generados durante la ejecución de los trabajos objeto de la presente licitación, conforme a lo indicado en la legislación vigente aplicable, presentando a ASEPEYO los certificados y contratos de la gestión de dichos residuos con empresas autorizadas.

5.14.- Normativa aplicable.

Los servicios a contratar se llevarán a cabo por el adjudicatario con arreglo a lo previsto en los pliegos de condiciones administrativas y técnicas y con arreglo a la legislación en vigor que regula la prestación de los servicios indicados.

Todas las operaciones de mantenimiento objeto de este contrato estarán sujetas a las normas y recomendaciones vigentes, tanto en el ámbito estatal como local, atendiendo especialmente y entre otras a:

- Código Técnico de la Edificación (RD 314/2006) y sus Documentos Básicos.
- Real Decreto 1027/2007, de 20 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Instalaciones Térmicas en los Edificios y sus instrucciones técnicas complementarias.
- Real Decreto 552/2019, de 27 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento de seguridad para instalaciones frigoríficas y sus instrucciones técnicas complementarias.
- Reglamento de seguridad para instalaciones frigoríficas (RD 138/2011).

- Real Decreto 865/2003, de 4 de julio, por el que se establecen los criterios higiénico-sanitarios para la prevención y control de la legionelosis.
- Reglamento de equipos a presión (RD 2060/2008) y sus instrucciones técnicas complementarias.
- Reglamento Electrotécnico para Baja Tensión (Decreto 2413/1973 de 20 de septiembre y modificaciones posteriores).
- Reglamento Electrotécnico para Baja Tensión (RD 842/2002) y sus instrucciones técnicas complementarias.
- ORDEN 7955/2006, de 19 diciembre, de la Consejería de Economía e Innovación Tecnológica, por la que se regula el mantenimiento y la inspección periódica de las instalaciones eléctricas en locales de pública concurrencia y alumbrado público.
- Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad, en centrales eléctricas, subestaciones y centros de transformación (RD 3275/1982)
- Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en líneas eléctricas de alta tensión y sus instrucciones técnicas complementarias ITC-LAT 01 a 09 (RD 223/2008).
- Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en instalaciones eléctricas de alta tensión y sus Instrucciones Técnicas Complementarias ITC-RAT 01 a 23 (RD 337/2014).
- Real Decreto 513/2017, de 22 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de instalaciones de protección contra incendios.
- Norma UNE EN 16005 de Puertas automáticas peatonales.
- Real Decreto 88/2013, de 8 de febrero, por el que se aprueba la Instrucción Técnica Complementaria AEM 1 "Ascensores" del Reglamento de aparatos de elevación y manutención.
- Real Decreto 2291/1985, de 8 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Aparatos de Elevación y Manutención de los mismos.
- Norma UNE-EN 795:2012 sobre Equipos de protección individual contra caídas. Dispositivos de anclaje
- Norma UNE-EN 353 sobre Equipos de protección individual contra caídas de altura. Dispositivos anticaídas deslizantes sobre línea de anclaje
- Normas UNE de obligado cumplimiento.
- Ley de prevención de Riesgos Laborales y Reales Decretos que la desarrollan.
- Cualquier modificación de las normativas indicadas.
- Cualquier otra normativa que sea de aplicación a las instalaciones objeto de la licitación.

6.- SERVICIOS DE MANTENIMIENTO.

6.1.- Mantenimiento Preventivo.

El Mantenimiento Preventivo consiste en la realización de las tareas periódicas de conservación de los diferentes elementos y/o equipos de las instalaciones objeto del presente pliego, así como controlar, verificar y conducir las mismas con el objeto de prevenir fallos de funcionamiento.

La empresa adjudicataria realizará todas las operaciones y verificaciones de mantenimiento preventivo mediante visitas programadas del personal técnico, en jornada de mañana y/o tarde dentro del horario de apertura de los centros y dependencias.

Estas operaciones de mantenimiento se actualizarán y modificarán en función de la normativa vigente en cada momento y de la actualización de las gamas de mantenimiento del programa

de Gestión de Mantenimiento Asistido por Ordenador (GMAO) que ASEPEYO disponga en cada momento.

La empresa adjudicataria presentará mensualmente la programación de los trabajos de mantenimiento previstos para el siguiente mes y esta programación deberá ser aprobada por el personal responsable del contrato de ASEPEYO.

Adicionalmente a esta programación, se podrán solicitar, a demanda, la realización de otros trabajos o servicios de mantenimiento de las instalaciones objeto del contrato con el objetivo de preservar y/o mejorar el correcto funcionamiento de las mismas.

6.2.- Mantenimiento Normativo.

El Mantenimiento Normativo, o también denominado Técnico-Legal o reglamentario, es el mantenimiento preventivo que contiene un conjunto mínimo de actuaciones necesarias para dar cumplimiento a las especificaciones establecidas en la reglamentación y normativa de aplicación a las instalaciones del Hospital de Sant Cugat de ASEPEYO.

La empresa adjudicataria deberá efectuar todas las actuaciones necesarias para dar cumplimiento a la reglamentación y normativa de aplicación a las instalaciones.

El cumplimiento de estas actuaciones de mantenimiento de las instalaciones se verifica por medio de inspecciones periódicas a través de Organismos de Control Autorizados (OCA), conforme a reglamentación y normativa.

La empresa adjudicataria estará obligada a acompañar a los inspectores de los Organismos de Control Autorizados durante las inspecciones que se realicen en las instalaciones objeto del presente pliego, debiendo facilitar la labor a los inspectores.

Cualquier anomalía o deficiencia detectada por los inspectores deberá comunicarse al personal responsable de ASEPEYO en el mismo momento de producirse y antes de finalizar la inspección, con objeto de poder resolver sobre la marcha dichas deficiencias.

6.3.- Mantenimiento Correctivo.

El Mantenimiento Correctivo consiste en la realización de todas las intervenciones precisas para lograr el idóneo funcionamiento de los elementos y/o equipos de las instalaciones del Hospital de Sant Cugat de ASEPEYO, así como la realización de las reparaciones por avería o rotura imprevista de los equipos o instalaciones. También se incluyen los servicios puntuales demandados por el personal responsable de ASEPEYO, con el fin de resolver cualquier problema que se presente en las instalaciones.

La empresa adjudicataria deberá efectuar todas las actuaciones y reparaciones necesarias para recuperar la funcionalidad de la instalación donde se haya producido una avería o se encuentre en mal estado.

La comunicación de estas incidencias se realizará a través del programa de gestión de mantenimiento (GMAO) del que disponga ASEPEYO en cada momento, o mediante el método que establezca el personal responsable de ASEPEYO.

Los trabajos realizados deberán garantizar como mínimo idénticas condiciones técnicas y estéticas en que se encontraban las instalaciones antes de su reparación. Los recambios utilizados serán de calidad igual o superior a los existentes.

La empresa adjudicataria se compromete a conservar en su poder y en condiciones de presentación a ASEPEYO, las piezas sustituidas durante un plazo de 30 días después de la finalización de los trabajos.

En el supuesto que las incidencias necesiten de un presupuesto previo, ASEPEYO solicitará a la empresa adjudicataria un presupuesto para la ejecución de las actuaciones. Dicho presupuesto deberá incluir las mediciones y precios unitarios de los trabajos a ejecutar, así como el desglose en precios descompuestos de mano de obra y materiales.

6.4.- Mantenimiento Modificativo.

El Mantenimiento Modificativo consiste en la realización de todas aquellas actuaciones encaminadas a renovar parcialmente o adecuar los elementos, instalaciones y/o acabados existentes del Hospital de Sant Cugat de ASEPEYO, para modificarlos conforme a nuevos requerimientos, bien sean funcionales, productivos, medioambientales, de accesibilidad, de eficiencia energética, de seguridad, económicos, etc.

Por lo tanto, puede implicar añadir un nuevo elemento/instalación, o modificar uno ya existente para adaptarlo a nuevos requerimientos/necesidades, o eliminar un elemento o instalación que ya no se necesita. Todo ello conforme a los requerimientos y directrices de ASEPEYO y siempre y cuando dicha actuación corresponda a un trabajo exclusivamente de mantenimiento.

Estos requerimientos de adecuación de los elementos, instalaciones y/o acabados de los centros y dependencias de ASEPEYO se realizarán siempre bajo demanda del personal responsable de ASEPEYO y no se podrá realizar ninguna actuación sin la autorización previa.

Estas actuaciones de mantenimiento modificativo en ningún caso supondrán una modificación de la licencia de actividad y funcionamiento del centro.

En el supuesto de modificaciones de activos de arquitectura, se consideran actuaciones de mantenimiento modificativo aquellas pequeñas intervenciones en mejora de acabados, tanto en paramentos verticales y horizontales, en zonas puntuales y determinadas en cada uno de los centros y dependencias.

Estas mejoras de los acabados irían encaminadas al acondicionamiento puntual para la mejora en la prestación del servicio (insonorización de estancias, mejora en la calidad de paramentos, etc.), o modernización de ciertos espacios (cambios de muebles clínicos en salas de curas y escayolas, revestimientos en despachos médicos, alicatados de aseos, etc.) siempre que no implique una modificación de la distribución del centro, así como modificaciones de espacios que afecten a los recorridos de evacuación de los centros y dependencias de ASEPEYO.

En el supuesto de modificaciones de instalaciones, se considerarían actuaciones de mantenimiento modificativo aquellas actuaciones en equipos y/o elementos de las instalaciones que, por avería, mal funcionamiento o cambio de necesidades funcionales, deban ser sustituidas y/o modificadas para el correcto funcionamiento del centro.

En los casos de avería o mal funcionamiento se solicitará a la empresa adjudicataria la elaboración de un informe justificativo del mal funcionamiento o avería del mismo para análisis por parte de ASEPEYO.

El alcance de las actuaciones de mantenimiento modificativo en instalaciones solo aplicará a elementos puntuales de los que se componen las instalaciones, excluyendo a las instalaciones completas.

En todos estos casos, tanto en arquitectura como en instalaciones, ASEPEYO solicitará a la empresa adjudicataria un presupuesto previo para la ejecución de las actuaciones, conforme a los nuevos requerimientos. Dicho presupuesto deberá incluir las mediciones y precios unitarios de los trabajos a ejecutar, así como el desglose en precios descompuestos de mano de obra y materiales.

7.- PROGRAMA DE GESTIÓN DEL MANTENIMIENTO (GMAO).

Para la gestión del mantenimiento de las instalaciones, ASEPEYO dispone de un programa de Gestión de Mantenimiento Asistido por Ordenador (GMAO) (*).

(*) en el momento de elaboración del pliego el programa de Gestión de Mantenimiento (GMAO) del que ASEPEYO dispone se llama SAM (evolución del programa ROSMIMAN).

La empresa adjudicataria vendrá obligada a utilizar este programa, o en su defecto, el programa que ASEPEYO tenga establecido en cada momento para gestionar el mantenimiento de las instalaciones del Hospital de ASEPEYO. Este programa no supondrá ningún coste adicional para el adjudicatario.

Todas las licencias y derechos de uso del programa son propiedad de ASEPEYO, así como las ampliaciones, desarrollos y/o implementaciones que sea necesario realizar.

La documentación e información a la cual tenga acceso la empresa adjudicataria a través del programa, con ocasión de la prestación de los servicios derivados del contrato, tiene carácter confidencial y no podrá ser objeto de reproducción total o parcial por ningún medio o soporte.

La empresa adjudicataria deberá **mantener actualizado el inventario** con todos y cada uno de los activos de las instalaciones en el programa de gestión del mantenimiento.

La empresa adjudicataria vendrá obligada a la **actualización de las gamas de mantenimiento**, conforme a la normativa de aplicación y sus posteriores modificaciones.

La empresa adjudicataria podrá solicitar evoluciones del programa de gestión del mantenimiento, previa evaluación y aprobación de ASEPEYO.

Una vez acabado el contrato, el adjudicatario no tendrá ningún derecho sobre el software ni sobre el banco de datos generado durante el periodo de vigencia del contrato.

En el supuesto que durante el periodo de vigencia del contrato, ASEPEYO tenga que cambiar e implementar un nuevo programa informático de gestión de mantenimiento asistido por ordenador, la empresa adjudicataria vendrá obligada a adaptarse al nuevo programa informático, en las mismas condiciones que el programa actual.

8.- INFORMES Y CERTIFICADOS.

8.1.- Estado inicial de las instalaciones.

Al inicio del contrato, el adjudicatario verificará el estado de funcionamiento y conservación de las instalaciones objeto del contrato, y elaborará un informe inicial de las instalaciones que trasladará al personal técnico responsable de ASEPEYO.

Para la elaboración de este informe inicial ASEPEYO pondrá a disposición de la empresa adjudicataria el inventario disponible, bien a través del programa de gestión del mantenimiento (GMAO) establecido en el momento o bien a través del listado de instalaciones y equipos que

se indican en los Anexos, para que se realice la comprobación del mismo en cada una de las instalaciones.

8.2.- Certificados de mantenimiento anual.

La empresa adjudicataria deberá emitir anualmente el Certificado de Mantenimiento de cada una de las instalaciones objeto del presente contrato.

En estos certificados anuales se acreditará que las instalaciones han sido mantenidas conforme a normativa de aplicación y deberán ajustarse a los modelos que tengas establecidos en las diferentes Comunidades Autónomas. En el caso de la no existencia de un modelo en una Comunidad Autónoma, se utilizará un modelo similar a los ya autorizados en otras comunidades autónomas, y previa conformidad por ASEPEYO.

En el supuesto que fuese obligatoria la presentación de dichos Certificados de mantenimiento ante los organismos competentes de cada Comunidad Autónoma, la empresa adjudicataria tendrá la obligación de comunicarlo al personal responsable de ASEPEYO para que éste realice dicha presentación. El adjudicatario deberá asesorar a ASEPEYO sobre estos trámites.

8.3.- Informe anual de las instalaciones.

La empresa adjudicataria deberá realizar anualmente un informe sobre el estado de conservación y funcionamiento de las instalaciones objeto del contrato. El informe deberá estar elaborado y firmado por un técnico cualificado en este tipo de instalaciones.

Todos los informes, y la documentación que la acompañe, deberán ser entregados al personal responsable de ASEPEYO en formato digital.

El informe deberá contener al final del mismo un listado de “Propuestas de mejora en las instalaciones”, teniendo en cuenta que las instalaciones están siendo mantenidas por el adjudicatario y que estas deben estar cumpliendo la reglamentación y normativa que sea de aplicación.

9.- CONDICIONES DE FACTURACIÓN.

La facturación de la prestación del servicio se realizará una vez finalizados los trabajos objeto del presente pliego, previa presentación de la documentación acreditativa debidamente conformada por personal técnico responsable de ASEPEYO y que justifique la prestación del servicio.

No se abonará ninguna factura hasta la presentación de la documentación que justifique el servicio realizado, debidamente conformados por personal técnico responsable de ASEPEYO.

En cumplimiento con lo establecido en la normativa interna de contratación de esta Mutua, el adjudicatario deberá **indicar** en la factura o certificación correspondiente **el nº de referencia del contrato que ASEPEYO facilitará** a la empresa adjudicataria una vez firmado y registrado el mismo en su base de datos. La no inclusión del número de referencia citado en la factura retrasará de forma indefinida su aprobación y por tanto su pago.

En el caso de facturación electrónica (conforme la Ley 25/2013 de 27 de diciembre, y posteriores modificaciones), se deberá anexar la documentación anteriormente citada para proceder a su gestión.

Los importes facturados se verán incrementados por el Impuesto sobre el Valor Añadido (I.V.A.) o impuesto correspondiente, que figurará en partida independiente, conforme a la legislación vigente.

9.1.- Facturación Mantenimiento Preventivo-Normativo.

La facturación del mantenimiento preventivo-normativo se realizará con la periodicidad indicada en el pliego, una vez finalizados los trabajos programados de preventivo y estos estén conformados por parte del personal técnico responsable de ASEPEYO.

Junto al documento factura se deberá presentar la siguiente documentación acreditativa de la prestación del servicio:

- “Parte de trabajo” de las operaciones de mantenimiento preventivo-normativo realizadas en las instalaciones objeto del contrato, con el listado de tareas realizadas, mediciones, y/o observaciones que correspondan, para cada uno de los equipos del inventario técnico, indicando si el equipo se encuentra en correcto estado de funcionamiento. El parte de trabajo debe estar debidamente cumplimentado y firmado por el operario, y validado por el centro de trabajo o personal responsable de ASEPEYO.
- Documentación justificativa del precio de venta al público (PVP), o precio de referencia, de los materiales facturados (copias tarifas oficiales vigentes del fabricante, etc.).
- Anualmente, Certificado de Mantenimiento de las instalaciones, según modelo establecido por el órgano competente de la Comunidad Autónoma.
- Anualmente, Informe Anual de Mantenimiento, debidamente firmado por el técnico competente de la empresa adjudicataria.
- Cuando proceda, Informe técnico de los trabajos realizados, debidamente firmado por el técnico competente de la empresa adjudicataria.
- Cuando proceda, copia de la hoja del libro de registro y seguimiento de las actuaciones de mantenimiento y/o incidencias realizadas en la instalación, con la anotación de la actuación realizada y la fecha de la misma.
- Cuando proceda, toda la documentación técnica que corresponda y que esté asociada al aviso de mantenimiento.
- Cualquier otro documento que la autoridad competente establezca al respecto y/o que sea de obligado cumplimiento por normativa.

9.2.- Facturación Mantenimiento Correctivo-Modificativo.

La facturación del mantenimiento correctivo y/o modificativo se realizará una vez finalizados los trabajos de los avisos y/o incidencias comunicadas y estos estén conformados por parte del centro de trabajo y/o personal técnico responsable de ASEPEYO.

En las facturas se deberá indicar el número de referencia de cada uno de los avisos y/o incidencias de mantenimiento correctivo y/o modificativo finalizadas.

Para cada uno de los avisos y/o incidencias se desglosará en la factura los siguientes conceptos:

- a) Importe de mano de obra; que será el resultado de multiplicar el número de horas destinadas a la ejecución de los trabajos por el importe adjudicado de precio mano de obra.
- b) Importe de materiales; que será el resultado de aplicar el porcentaje de descuento adjudicado sobre el precio de venta al público (PVP), o precio de referencia, de los materiales utilizados.

Junto al documento factura se deberá presentar la siguiente documentación acreditativa de la prestación del servicio:

- “Parte de trabajo” de las actuaciones de mantenimiento correctivo realizadas en el centro de trabajo, emitido por el programa de Gestión de Mantenimiento Asistido por Ordenador (GMAO) del que ASEPEYO disponga, y en el que se reflejen el número de horas de mano de obra y materiales utilizados. El parte de trabajo debe estar debidamente cumplimentado y firmado por el operario, y validado por el centro de trabajo o personal responsable de ASEPEYO.
- En los casos que proceda, el presupuesto previo desglosado con los precios que han servido de autorización para la prestación del servicio, así como la aceptación de dicho presupuesto por parte de ASEPEYO.
- Documentación justificativa del precio de venta al público (PVP), o precio de referencia, de los materiales facturados (copias tarifas oficiales vigentes del fabricante, etc.).
- Cuando sea posible, fotografía del estado inicial, en proceso, y del final de las reparaciones realizadas, que ofrezca una visualización de las reparaciones realizadas.
- Cuando proceda, Informe técnico de los trabajos realizados, debidamente firmado por el técnico competente de la empresa adjudicataria.
- Cuando proceda, toda la documentación técnica que corresponda y que este asociada al aviso de mantenimiento.
- Cualquier otro documento que la autoridad competente establezca al respecto y/o que sea de obligado cumplimiento por normativa.

10.- PRESENTACIÓN DE LA OFERTA.

Las empresas interesadas en presentar oferta para la prestación de los servicios de la presente licitación, podrán presentar su oferta conforme a las indicaciones del Pliego de Clausulas Administrativas Particulares y del presente Pliego de Prescripciones Técnicas, así como de los anexos correspondientes.

La presentación de ofertas por parte de las empresas licitadoras supone la aceptación de todos los requerimientos incluidos en el presente pliego de prescripciones técnicas y sus anexos, así como en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

Dentro de la prestación de los servicios objeto de la presente licitación, los importes ofertados deberán incluir:

- a) Todos los costes correspondientes a la prestación de los servicios contratados, los costes del personal especializado y encargados necesarios, los costes indirectos, el importe correspondiente a los pluses por horarios y turnos, recurso preventivo,

formación del personal, seguros sociales, impuestos, y cualquier otro que soporte la empresa.

- b) Todos los costes de sustitución del personal durante el periodo vacacional; así como la sustitución del personal por indisposición, baja laboral o cualquier otra contingencia que le impida prestar el servicio contratado.
- c) Los gastos de desplazamiento, dietas, semi-dietas, horas de traslado y/o horas destinadas a la compra de materiales y repuestos, así como cualquier otra hora que no sea efectiva de trabajo en el Centro.
- d) Los trabajos realizados fuera del horario laboral, ya que no se podrá realizar incremento alguno por este concepto.
- e) Todas las herramientas, equipos de protección individuales o colectivos necesarios, y medios auxiliares precisos para la prestación del servicio. Los medios de protección colectivos deberán estar con la señalización correspondiente para la ejecución de los servicios y trabajos que así lo requieran.
- f) El pequeño material consumible necesario para la prestación del servicio, así como útiles y toda herramienta que sea preciso utilizar.

Por el contrario quedarán excluidos los siguientes conceptos:

- g) El Impuesto sobre el Valor Añadido (I.V.A.) o impuesto sustitutivo que se indicará en la oferta económica de manera independiente.

11.- VISITA DE LAS INSTALACIONES.

La visita a las instalaciones y/o centros de trabajos de ASEPEYO, objeto de la presente licitación, **no será obligatoria** para la presentación de las ofertas. Sin embargo, las empresas licitadoras que estén interesadas en visitar las instalaciones podrán solicitar una visita para conocer el estado actual de las instalaciones.

La fecha de la visita, junto con el procedimiento a seguir, se publicarán mediante “nota informativa” en el perfil del contratante de la Mutua, dentro de la Plataforma de Contratación del Sector Público.

En la visita de las instalaciones y/o centros de trabajo, las empresas deberán llevar cumplimentado el documento del “Modelo de certificado de visita”, incluido en los anexos del PCAP, para que sea validado por el personal de ASEPEYO.

El resto de empresas, que no realicen la visita, deberán asumir el estado actual de las instalaciones y/o centros de trabajo de ASEPEYO, objeto de la presente licitación, excepto los vicios ocultos.

ASEPEYO, Mutua Colaboradora con la Seguridad Social nº 151
Alberto Martin Sanchez
Técnico de la Dirección de Contratación